

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE VELA.

ASUNTO:

ACUERDO DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE VELA (FCV)

En Las Palmas de Gran Canaria a 8 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral, la Junta Electoral debe resolver las RECLAMACIONES FORMULADAS CONTRA LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL de la Federación Canaria de VELA (FCV), así como acordar la PROCLAMACIÓN DEFINITIVA de LOS MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme al calendario electoral y horario fijado, a las 13 horas del viernes 4 de noviembre de 2022 finalizó el plazo para presentar reclamaciones a la proclamación provisional de los miembros electos de las Asambleas.

SEGUNDA.- En fecha 5 de noviembre de 2022, desde la Federación Canaria se remitió a la Junta Electoral el certificado solicitado para resolver el desempate resultante en el estamento de clubes (circunscripción de La Palma) donde los dos clubes candidatos (CD. VELA LATINA BENAHOARE ABORA Y CD. IB ISLAZUL SAILING CLUB) OBTUVIERON 1 VOTO CADA UNO.

Del certificado remitido resulta que el club con mayor antigüedad ininterrumpida en el estamento de clubes es el CD. VELA LATINA BENAHOARE ABORA (con una antigüedad ininterrumpida desde el 15-5-2021) frente al otro club (con una antigüedad ininterrumpida desde el 19-5-2021).

TERCERO.- Contra a proclamación provisional de los miembros electos de la ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE VELA no se ha formulado reclamación.

FUNDAMENTOS

I.- Artículo 15.4 y 15.5 2º del Reglamento Electoral General (Anexo I de la Orden de la consejería de educación, cultura y deportes de cuatro de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas canarias (BOCA de 19 octubre de 2001), modificada por la Orden de 2 de junio de 2003 y por la Orden de 2 de abril de 2004.

ACUERDA

PRIMERO.- PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE COMO MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE VELA (FCV), conforme se indica a continuación:

1º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

1.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA

Según consta en la Resolución de fecha 14-10-2022 y en aplicación de lo previsto en el artículo 7 (a sensu contrario) del Reglamento Electoral anexo a la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), SÍ SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas superior (7) al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir (5), con el siguiente resultado:

Nº de electores censados	250	
Nº de electores que votan	24	
Nº de papeletas leídas	24	
Nº de papeletas válidas	24	
Nº de papeletas nulas	0	
Nº de papeletas en blanco	0	
	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de JULIA CASTRO CHRISTIANSEN	1	UNO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de PABLO LUIS QUINTANA LABARTA	11	ONCE
Nº de votos obtenidos por la candidatura de JUAN MANUEL CEREZO RUIZ	17	DIECISIETE
Nº de votos obtenidos por la candidatura de YOEL HERNANDEZ PEÑA	23	VEINTITRES
Nº de votos obtenidos por la candidatura de ANTONIO DEL CASTILLO-OLIVARES NAVARRO	21	VEINTINUO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de ISABEL HERNANDEZ PEÑA	22	VEINTIDOS
Nº de votos obtenidos por la candidatura de MANUEL ALVARO MARTÍNEZ TAVÍO	6	SEIS

Por lo que esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE como miembros electos de la Asamblea General de la Federación Canaria, a:

1. D. JOEL HERNÁNDEZ PEÑA
2. D^a ISABEL HERNÁNDEZ PEÑA
3. D. ANTONIO DEL CASTILLO-OLIVARES NAVARRO
4. D. JUAN MANUEL CEREZO RUIZ
5. D. PABLO LUIS QUINTANA LABARTA

2.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE

Según consta en la misma resolución y en el artículo 7 (a sensu contrario) del Reglamento Electoral, en el estamento de deportistas, en la circunscripción de Tenerife, SÍ SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al admitirse definitivamente un número de candidaturas (5) superior al número de miembros a elegir (2), con el siguiente resultado:

Nº de electores censados	135	
Nº de electores que votan	6	
Nº de papeletas leídas	6	
Nº de papeletas válidas	6	
Nº de papeletas nulas	0	
Nº de papeletas en blanco	0	
	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de FRANCISCO JAVIER LORENZO PINTOR	1	UNO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de JORGE MIGUEL SALAMANCA MENDEZ	4	CUATRO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de JORGE PEREZ BADIA	1	UNO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de JAIME PEREZ BADIA	4	CUATRO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de ALEJANDRO PEREZ GARCIA DURAN	2	DOS

Por lo que esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE como miembros electos de la Asamblea General de la Federación Canaria a:

1. D. JORGE MIGUEL SALAMANCA MENDEZ
2. D. JAIME PÉREZ BADÍA

3.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA:

Según consta en la misma resolución y en el artículo 7 del Reglamento Electoral, NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, pues el número de candidaturas admitidas (1) es igual al número de miembros a elegir (1), por lo que esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE como miembro electo de la Asamblea General de la Federación Canaria a:

1. D. MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ

4.CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE:

Según consta en la misma resolución y en el artículo 7 (a sensu contrario) del Reglamento Electoral, SÍ SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, pues el número de candidaturas admitidas (4) es superior al número de miembros a elegir (3), con el siguiente resultado:

Nº de electores censados		
Nº de electores que votan		
Nº de papeletas leídas		
Nº de papeletas válidas		
Nº de papeletas nulas		
Nº de papeletas en blanco		
	Votos obtenidos	Votos obtenidos
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de FELIPE BRITO CAÑADA	6	SEIS
Nº de votos obtenidos por la candidatura de RAFAEL LASSO LORENZO	8	OCHO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de LEONARDO ARMAS LASSO	11	ONCE
Nº de votos obtenidos por la candidatura de TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL	5	CINCO

Por lo que esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE como miembros electos de la Asamblea General de la Federación Canaria a:

1. D. LEONARDO ARMAS LASSO
2. RAFAEL LASSO LORENZO
3. FELIPE BRITO CAÑADA.

2º) ESTAMENTO DE CLUBES:

1.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:

Según consta en la misma resolución y en el artículo 7 del Reglamento Electoral, NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, pues el número de candidaturas admitidas (5) es igual al número de miembros a elegir (5), por lo que esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE como miembros electos de la Asamblea General de la Federación Canaria a:

1. CLUB MARÍTIMO VARADERO DE GRAN CANARIA
2. REAL CLUB NÁUTICO DE GRAN CANARIA
3. CLUB DEPORTIVO CANARITE EXPERIENCES.
4. REAL CLUB VICTORIA.
5. CLUB REGATAS SUROESTE DE MOGÁN.

2.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE

Según consta en la misma resolución y en el artículo 7 del Reglamento Electoral, NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, pues el número de candidaturas admitidas (2) es igual al número de miembros a elegir (2), por lo que esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE como miembros electos de la Asamblea General de la Federación Canaria a:

1. REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE.
2. CLUB DE MAR RADAZUL.

3.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA

SÍ SE HAN CELEBRADO VOTACIONES al admitirse definitivamente un número de candidaturas (2) superior al número de miembros a elegir (1), con el siguiente resultado:

Nº de electores censados	3	
Nº de electores que votan	2	
Nº de papeletas leídas	2	
Nº de papeletas válidas	2	
Nº de papeletas nulas	0	
Nº de papeletas en blanco	0	
	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de CLUB IB ISLAZUL SAILING CLUB	1	UNO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de CLUB DEPORTIVO VELA LATINA BENAHOARE ABORA	01	UNO

Al resultar un empate, en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Electoral General anexo a la Orden 4/10/2001 reguladora de los procesos electorales en las federaciones deportivas canarias, sobre la resolución de empates, que establece lo siguiente:

“Ante eventuales situaciones de igualdad o empate de votos válidos por varios candidatos a una asamblea pertenecientes a un mismo estamento, antes de proceder a la proclamación provisional de candidatos electos, se procederá a resolver por la Junta Electoral dichas situaciones, teniendo en cuenta los siguientes criterios y por este orden: 1º) Antigüedad ininterrumpida como integrante afiliado federativamente del estamento en cuestión de los candidatos empatados, siendo proclamado electo el candidato que tuviera mayor antigüedad en el estamento.
2º) En caso de persistir el empate, éste se resolverá por sorteo”.

Por tanto, esta Junta Electoral acordó instar al secretario de la Federación Canaria de Vela al objeto de que certificara cuál de los dos clubes tenía mayor antigüedad ininterrumpida en este estamento, por lo que se suspendió la proclamación de candidatos electos a la Asamblea General en este estamento y circunscripción.

En fecha 5 de noviembre de 2022, desde la Federación Canaria se remitió a la Junta Electoral el certificado solicitado para resolver el desempate resultante en el estamento de clubes (circunscripción de La Palma)

donde los dos clubes candidatos (CD. VELA LATINA BENAHOARE ABORA Y CD. IB ISLAZUL SAILING CLUB) OBTUVIERON 1 VOTO CADA UNO.

Del certificado remitido resulta que el club con mayor antigüedad ininterrumpida en el estamento de clubes es el CD. VELA LATINA BENAHOARE ABORA (con una antigüedad ininterrumpida desde el 15-5-2021) frente al otro club (con una antigüedad ininterrumpida desde el 19-5-2021).

Por tanto, se proclama DEFINITIVAMENTE como miembro electo de la Asamblea General de la Federación Canaria al club:

1. CD. VELA LATINA BENAHOARE ABORA

4.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE

Según consta en la misma resolución y en el artículo 7 del Reglamento Electoral, NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, pues el número de candidaturas admitidas (2) es inferior al número de miembros a elegir (3), por lo que esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE como miembro electo a la Asamblea General de la Federación Canaria a:

1. CLUB ASOCIACIÓN REAL CLUB NÁUTICO DE ARRECIFE .
2. CLUB NÁUTICO CASTILLO DEL AGUILA.

3º) ESTAMENTO DE TÉCNICOS:

En este estamento SÍ SE CELEBRARON VOTACIONES al admitirse definitivamente un número de candidaturas (7) superior al número de miembros a elegir (3), con el siguiente resultado:

Nº de electores censados		
Nº de electores que votan		
Nº de papeletas leídas		
Nº de papeletas válidas		
Nº de papeletas nulas		
Nº de papeletas en blanco		
	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de ALBERTO MEDINA GARCIA	13	TRECE
Nº de votos obtenidos por la candidatura de ANTONIO GUIOMAR BONILLA PAZ	19	DIECINUEVE
Nº de votos obtenidos por la candidatura de CAYETANO ALMEIDA MONTELONGO	8	OCHO

Nº de votos obtenidos por la candidatura de AARON SARMIENTO PADILLA	12	DOCE
Nº de votos obtenidos por la candidatura de AIRAM RODRIGUEZ SANCHEZ	10	DIEZ
Nº de votos obtenidos por la candidatura de ADRIAN CRUZ LOPEZ	16	DIECISEIS
Nº de votos obtenidos por la candidatura de ALEJANDRO ANTONIO CABRERA MESA	15	QUINCE

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE miembros electos de la asamblea general a los siguientes técnicos:

1. D. ANTONIO GUIOMAR BONILLA PAZ
2. D. ADRIAN CRUZ LOPEZ
3. D. ALEJANDRO ANTONIO CABRERA MESA

4º) ESTAMENTO DE JUECES:

En este estamento SÍ SE CELEBRARON VOTACIONES al admitirse definitivamente un número de candidaturas (5) superior al número de miembros a elegir (3), con el siguiente resultado:

El resultado de las votaciones ha sido el siguiente:

Nº de electores censados		
Nº de electores que votan		
Nº de papeletas leídas		
Nº de papeletas válidas		
Nº de papeletas nulas		
Nº de papeletas en blanco		
	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de FRANCISCO JAVIER BAUTISTA BETANCOR	7	SIETE
Nº de votos obtenidos por la candidatura de RAFAEL JUAN BONILLA PAZ	8	OCHO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de MANUEL TORRES SIMON	4	CUATRO

Nº de votos obtenidos por la candidatura de EDUARDO JAVIER ESCUDER MARTIN	6	SEIS
Nº de votos obtenidos por la candidatura de JAVIER BERNAL PÉREZ	7	SIETE

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE miembros electos a la Asamblea General de la Federación Canaria a los siguientes jueces/árbitros:

1. D. RAFAEL JUAN BONILLA PAZ
2. D.FRANCISCO JAVIER BAUTISTA BETANCOR
3. D.JAVIER BERNAL PÉREZ

PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE VELA.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias)

En Las Palmas de Gran Canaria a 8 de noviembre de 2022.-

Firmado abajo digitalmente
Eugenia Pérez Curbelo
Presidenta de la Junta Electoral.